



República de Chile  
Provincia de Linares  
Finanzas salud

**DECRETO EXENTO N° 06610/2024 /**

**PARRAL, 27 de Diciembre de 2024**

**VISTO:**

- 1.- Decreto Afecto N° 2269 del 02 de diciembre de 2024 que establece la renuncia voluntaria a la dotación de salud Municipal de don FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO, a contar del 30 de noviembre del 2024.
- 2.- Decreto Exento Siaper N° 2127 de fecha 19 de Diciembre de 2024 que designa como Secretario Municipal subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.
- 3.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 4.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 5.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 6.- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 7.- Decreto Afecto N° 2.165 de fecha 19.12.2023, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.
- 8.- El Art. 9 del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 9.- Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 19.813 del 25 de junio de 2002 que otorga beneficios a la Salud Primaria.
- 10.- Dictamen Contraloría General de la República N° 74.067 del 26.09.2014.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según las disposiciones establecidas en el Artículo 1° de la Ley N° 19.813 *“Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley N° 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud.*

*Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.”*

2.- Que, conforme lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, incisos primero, segundo y tercero *“La asignación se pagará en cuatro cuotas, en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año.*

*El monto de cada cuota ascenderá al valor acumulado en el período respectivo, como resultado de la aplicación mensual de la asignación.*

*El personal que deje de prestar servicios antes de completarse un período tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.”*

3.- Que, el monto a pagar será calculado según lo señalado por el artículo N° 2 de la Ley N° 19.813 *“El monto mensual que corresponderá a cada funcionario por concepto de asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo se calculará sobre el sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel y categoría, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. La asignación para el personal que desempeñe jornadas inferiores a las cuarenta y cuatro horas será calculada en forma proporcional”*

4.- Que, los montos a pagar, así como los recursos son enviados trimestralmente por el Servicio de Salud mediante remesas.

- 5.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 2269 del 02 de diciembre de 2024 se establece la renuncia voluntaria a la dotación de salud Municipal de don FELIPE HUMBERTO VASQUEZ CASTILLO, a contar del 01 de diciembre del 2024.
- 6.- Que, el exfuncionario **FELIPE VASQUEZ CASTILLO** mantuvo su vínculo laboral con el Departamento de Salud Municipal de Parral hasta el 30 de noviembre del 2024.
- 7.- Que, entre los requisitos señalados en el artículo 1° inciso segundo de la Ley N° 19.813 se dispone el encontrarse en servicio al momento del pago, exigencia no cumplida por el Sr. **VASQUEZ CASTILLO**
- 8.- Que, al mes de noviembre 2024, el funcionario en comento se encontraba encasillado en la categoría B) nivel 5) de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de Parral, con una jornada de 44 horas semanales.
- 9.- Que, el legislador estableció como fechas de pago según el primer inciso del artículo 3° del cuerpo legal objeto de análisis, los meses de abril, junio, septiembre y diciembre.
- 10.- Que, en concordancia con lo expuesto precedentemente, el exfuncionario no cumpliría con el requisito de estar en servicio a la fecha del pago, entendiéndose que el último estipendio se entrega juntamente con la remuneración del mes de diciembre, data en la que ya no existía vínculo laboral.
- 11.- Que, en consideración a lo preceptuado por el inciso segundo y tercero del artículo 3° de la Ley 19.813, el monto de cada cuota ascenderá al valor acumulado en el período respectivo, como resultado de la aplicación mensual de la asignación, así como el personal que deje de prestar servicios antes de completarse un período tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.
- 12.- Que, al tratarse de un caso particular, que por una parte confronta el derecho de percibir un estipendio consignado por Ley y que, por otra, al amparo del mismo cuerpo normativo, no da cumplimiento al requisito de encontrarse en funciones a la fecha de pago, se genera el vacío normativo que necesariamente es resuelto por la Contraloría General de la República mediante su unidad jurídica.
- 13.- Que, estando los recursos ingresados en la contabilidad del Departamento de Salud Municipal, y en atención a la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, que regula el procedimiento en materias atinentes a la Ley 19.813, precisando en el Dictamen N° 74.067 del 26.09.2014 el derecho a percibir la asignación prevista en el artículo 1° de la normativa en comento, atendiendo al cumplimiento del trabajo realizado por los meses completos efectivamente trabajados, hasta la data del término de sus labores, independiente que a la fecha de pago de emolumento el funcionario ya no sea parte de la dotación del respectivo Servicio de Atención Primaria.
- 14.- Que, don Felipe Vásquez Castillo, ex funcionario del Departamento de Salud cumplía con los requisitos para recibir el pago de los beneficios señalados precedentemente y en circunstancias que no le fueron pagados en la remuneración del mes de diciembre 2024 por no pertenecer a la dotación de salud en ese momento, se hace necesario regularizar dicho pago.

## DECRETO

### **AUTORÍCESE:**

Por única vez, el pago de la proporción correspondiente a la cuota N° 4 de la "Asignación de Desarrollo al Desempeño Colectivo" prevista en el artículo 1° de la Ley N° 19.813 correspondiente al año 2024 por un monto de **setecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$792.258)** al exfuncionario del Dpto. de Salud de Parral, Sr. **FELIPE VASQUEZ CASTILLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

### **TRANSFIÉRASE:**

A la cuenta bancaria particular del Sr. **FELIPE VASQUEZ CASTILLO, C.I. [REDACTED]** Chequera electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado, la suma total de setecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos (\$792.258)

### **IMPÚTESE:**

El gasto que representa el presente Decreto al subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 003 "Asignaciones por Desempeño" y asignación 004 "Remuneraciones variables" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2024.-

### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaria Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Fernando Herrera

**Distribución:**

FINANZAS SALUD  
Fernando Herrera Monroy  
RRHH SALUD  
Jorge Gonzalez Fuentes

